



DECRETO N° 140/2026

Hasenkamp, 22 de julio de 2026

VISTO:

El Decreto N° 119/2026, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2026 para la adquisición de bienes destinados al parque automotor municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se convocó a Licitación Pública N° 03/2026 con el objeto de adquirir bienes destinados a fortalecer el parque automotor municipal y optimizar la prestación de los servicios públicos;

Que con fecha 16 de julio de 2026 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, habiéndose recibido propuestas correspondientes a las firmas Automotores Mega S.A., DEVOL S.A. y CUMAR S.R.L.;

Que la firma Automotores Mega S.A. presentó oferta para el Renglón N° 1, correspondiente a un camión 0 km, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$163.900.000);

Que la firma DEVOL S.A. presentó dos alternativas para el Renglón N° 1, denominadas Alternativa I, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$125.593.500), y Alternativa II, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$159.832.500);

Que la firma CUMAR S.R.L. presentó oferta para el Renglón N° 2, correspondiente a una caja volcadora, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$27.500.000), ofreciendo además como opcional el alargue de chasis con enganche para acoplado por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$2.117.500), ascendiendo la propuesta total recomendada a adjudicar a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$29.617.500);

Que obran incorporados al expediente el informe técnico, el informe técnico complementario emitidos por el Director Ejecutivo, Ing. Juan Carlos Cian, y el informe económico elaborado por la Contaduría Municipal;

Que del informe técnico surge que la Alternativa I presentada por la firma DEVOL S.A. no reúne las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando técnicamente admisibles la propuesta presentada por Automotores Mega S.A. y la Alternativa II presentada por DEVOL S.A.;

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 2, luego de analizar las ofertas presentadas, los informes técnicos, el informe económico y la totalidad de la documentación obrante en el expediente, aconseja aprobar todo lo actuado, desestimar la Alternativa I presentada por DEVOL S.A., adjudicar el Renglón N° 1 a la firma Automotores Mega S.A., por resultar la oferta más conveniente conforme a la evaluación integral efectuada, adjudicar el Renglón N° 2 a la firma CUMAR S.R.L.,



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



incluyendo el alargue de chasis con enganche para acoplado, y declarar desiertos los Renglones N° 3 y N° 4;

Que corresponde aprobar lo actuado y proceder a la adjudicación de la presente Licitación Pública;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 03/2026, convocada mediante Decreto N° 119/2026.-

Art.2º) Desestímase la Alternativa I presentada por la firma DEVOL S.A., por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Art.3º) Adjudícase el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 03/2026 a la firma AUTOMOTORES MEGA S.A., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$163.900.000).-

Art.4º) Adjudícase el Renglón N.º 2 de la Licitación Pública N° 03/2026 a la firma CUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$29.617.500), importe que comprende la caja volcadora y el alargue de chasis con enganche para acoplado.-

Art.5º) Decláranse desiertos los Renglones N° 3 y N° 4, por no haberse presentado ofertas.-

Art.6º) Encomiéndase a la Contaduría Municipal, Tesorería y Oficina de Compras la realización de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

Art.7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal